

**ORD.: N° 2604/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003087**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la  
información

**RECOLETA,** 08 de abril de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: LORENA MENARES** **Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 11 de marzo de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

- 1.- *Copia de documento denominado Política de Recursos Humanos, Y certificado con la fecha de aprobación por parte del Concejo Municipal.*
- 2.- *Documento que certifica la instalación de los Comités Paritarios en función de lo establecido en la ley 16.744.*
- 3.- *Copia del Reglamento de Orden Interno, Higiene y Seguridad.*
- 4.- *Informar si tiene Manual de procedimiento sobre Acoso Laboral y Sexual, de ser afirmativa la respuesta, adjuntar copia del documento respectivo.*
- 5.- *Agradeceré informar, qué Mutualidad ha sido contratada por dicho Municipio para efectos de la salud laboral de sus trabajadores."*

Damos Respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo remitido por la Dirección de Administración y Finanzas, se informa lo siguiente:

1. En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar." Comunico, que lo solicitado lo puede encontrar en el sitio web municipal [www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl) en el banner Recoleta Transparente, en el cuadro número 16. Otros Antecedentes, en el enlace "Acuerdos del Concejo" o directamente ingresando el siguiente link <http://www.recoletatransparente.cl/web/acuerdos.html> Debe buscar en el año 2018 en el mes de diciembre el acuerdo N°222 por medio del cual se aprueba la política de Recursos Humanos.
2. Se adjunta actas de conformación y funcionamiento del Comité Paritario de la comuna.
3. Se adjunta copia del Reglamento de Higiene y Seguridad (el cual se encuentra en proceso de dictación) en archivo adjunto.

4. Se adjunta copia del protocolo de actuación sobre Acoso Laboral y Sexual.
5. El municipio, se encuentra adherido a la mutualidad, Mutual de Seguridad de Chile.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg